



Es nula la tarjeta revolving Eroski Red VISA por no superar los controles de transparencia y abusividad

Aunque sí supera el control de incorporación, el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Móstoles (Madrid) ha anulado, en su reciente sentencia de 8 de marzo de 2021, el **contrato de tarjeta revolving Eroski Red VISA** firmado en 2012, al no superar ni el control de transparencia ni el de abusividad.

“La información ofrecida, a pesar de ser un crédito formalizado en el año 2012 por una entidad especializada en su concesión, resulta **insuficiente** (...) para que consumidores como el aquí demandante pudieran percibirse de la carga financiera que va a suponerle la amortización del capital de un crédito de duración indefinida y revolvente con una cuota mensual a abonar no elevada”, anuncia el fallo.

No se advierte con la claridad y la concisión exigida legalmente, que el contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito (Foto: Economist & Jurist)

El Juzgador obliga a las partes a restituirse recíprocamente las cosas objeto del contrato, condenando a la demandada a **reintegrar** al consumidor la cantidad resultante como diferencia del capital abonado por el actor y el capital dispuesto.

Antecedentes

En el caso de autos, nos encontramos ante un contrato de tarjeta Eroski Red VISA celebrado en septiembre de 2012, el cual concede al titular del crédito realizar disposiciones del saldo disponible en la modalidad de revolving.